

Trabajo: «Actividades matemáticas».

Premiados: Isabel Martín Rojo, Inmaculada Fernández Benito, Ángel González Gallego, Julio González Antón.

Trabajo: «Las ocho tribus».

Premiados: Jesús Ángel Díez Carballo, Miguel Arias Ruiz, Cristina Morales Aragonés, M.ª José Clerencia Ramón, Joaquín Alfonso Pérez Plaza, Sonia Martínez Rubio.

Seis Terceros premios (dotados con 3.000 € cada uno):

Trabajo: «Movimientos en el plano. Mosaicos».

Premiados: José Manuel Arranz San José, M.ª de la Cruz Lobo Paradiñeiro.

Trabajo: «Peregrinos hacia San Martín de Frómista».

Premiado: Ignacio Martín Jiménez.

Trabajo: «El bosque encantado».

Premiada: Luisa Arias González.

Trabajo: «Aula hispánica».

Premiado: Luis Miguel Alonso Gutiérrez.

Trabajo: «Piel y cuero, materiales educativos».

Premiados: Victoriano Pérez Alcalde, Margarita Hernández Garrido, Begoña de la Calle Ortega, Juan Carlos Martín Castillo, Jesús Andrés González Duque.

Trabajo: «Tu joues?».

Premiado: Juan María Supiot Ripio.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza el Bachillerato y se modifica la autorización en los niveles de Educación Infantil y Primaria, en el Centro Privado «Peñacorada», de León.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Luis Ferreira González, en representación de la titularidad del Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «PEÑACORADA», sito en C/ Bandonilla, 32, de León, en relación con la solicitud de nueva autorización del Bachillerato y de modificación de autorización por reducción de 2 unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil e incremento de 1 de Primaria, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en los artículos 7.3 y 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dichos preceptos con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autoriza el Bachillerato y se modifica la autorización en los niveles de Educación Infantil y Primaria, en el Centro mencionado:

Primero.— Autorizar, en el Centro privado «PEÑACORADA» (Código: 24018702), de León, la implantación del Bachillerato, en las modalidades de «Ciencias y Tecnología» y de «Humanidades y Ciencias Sociales», y modificar su autorización por incremento de 1 unidad de Educación Primaria y

reducción de 2 unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro en los términos siguientes:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: PEÑACORADA.

Titular: FUNDACIÓN COLEGIO INTERNACIONL PEÑACORADA.

Domicilio: C/ Bandonilla, 32.

Localidad: León.

Municipio: León.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

Primer Ciclo de Educación Infantil: capacidad: 3 unidades, 41 puestos escolares.

Segundo Ciclo de Educación Infantil: capacidad: 4 unidades, 100 puestos escolares.

Educación Primaria: capacidad: 10 unidades, de las cuales 5 con una capacidad de 20 puestos escolares por unidad, y otras 5 con 25 puestos escolares por unidad.

Educación Secundaria Obligatoria: capacidad: 4 unidades, 120 puestos escolares.

Bachillerato: Modalidades de «Humanidades y Ciencias Sociales» y «Ciencias y Tecnología»: capacidad: 4 unidades, con una dotación máxima de 35, 35, 29 y 24 puestos escolares.

Segundo.— La presente Resolución se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.— La presente Resolución surtirá eficacia desde el inicio del curso académico siguiente al de su fecha, esto es, desde el inicio del curso 2006/2007.

Cuarto.— Antes del inicio de las actividades educativas en Bachillerato, la Dirección Provincial de Educación de León, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá la docencia en estas enseñanzas.

Quinto.— El Centro al que se refiere esta Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar, a través de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 22 de noviembre de 2005.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*